

ESTADO No. 026
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **14 de Julio de 2014**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	KL7-10451	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	198-202	09-07-2014	AUTO PARQ N° 243	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la Sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S, titular del Contrato de Concesión N° KL7-10451, del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC del 25 de octubre de 2013. DAR traslado a la Sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S, titular del Contrato de Concesión N° KL7-10451, del Concepto Técnico N° PARQ-051 del 17 de febrero de 2014. APROBAR la póliza de cumplimiento N° 05 DL007064 con certificado N° 05 DL014992, con vigencia desde el 24 de enero de 2014 y hasta el 24 de enero de 2015 y el valor a asegurar de \$3.127.850, de acuerdo al Concepto Técnico N° PARQ-051 del 17 de febrero de 2014.

							Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
2	CONTRATO DE CONCESION	KIA-15311	CONSORCIO METRO CORREDORES 8	177-180	09-07-2014	AUTO PARQ Nº 245	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a CONSORCIO METROCORREDORES 8, titular de la Autorización Temporal No. KIA-15311, del Informe de Fiscalización Integral del 16 de Diciembre de 2013 del Consorcio HGC. DAR traslado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería del expediente Nº KIA-15311, para lo de su competencia. REQUERIR a la titular de la Autorización Temporal Nº KIA-15311 para que allegue el plan de cierre y abandono en razón del vencimiento de la autorización temporal. Para lo anterior, se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
3	COTRATO DE CONCESION	HJN-15231	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	277-278	10-06-2014	AUTO PARQ Nº 232	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la

							Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a al ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. HJN-15231, del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 18 de diciembre de 2013. DAR traslado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., en su condición de titular del Contrato de Concesión No. HJN-15231 del Concepto Técnico PARQ N° 141 del 30 de mayo de 2014. APROBAR la Póliza de Cumplimiento de las obligaciones minero ambientales N° 01 DL030869 y Certificado N° 01 DL017219, de la compañía aseguradora CONFIANZA S.A. con vigencia comprendida desde el 01 de mayo de 2014 hasta el 01 de mayo de 2015, con el valor a asegurado de \$3.216.650, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico PARQ N° 141 del 30 de mayo de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
4	CONTRATO DE CONCESION	GF2-10M	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	379-380	09-07-2014	AUTO PARQ N° 244	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. GF2-10M, del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 12 de febrero de 2014. DEJAR SIN EFECTO, el requerimiento realizado al titular del Contrato de Concesión No. GF2-10M, a través del Auto PARQ N° 225 del 05 de junio de

							2014, por medio del cual se le exigió al concesionario por el termino de 15 días y bajo la causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 del 2001, literal F, la constitución de una nueva póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones minero ambientales durante la actual vigencia contractual, lo anterior en ocasión a lo expuesto en las motivaciones del presente acto administrativo. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **14 de julio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo